

**INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD EN LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS**

El recuadro 1 de la monografía anual de la Central de Balances de 2019 centraba su contenido en la normativa contable de referencia y en los primeros datos disponibles en sus bases de datos sobre información medioambiental. El año transcurrido ha observado una aceleración en la regulación existente sobre la materia, habiendo además trascendido desde el concepto de información no financiera hasta otro más preciso sobre sostenibilidad (ESG, por sus siglas en inglés, *Environment, Social and Governance*). Todo ello hace aconsejable la edición del presente recuadro, que actualiza el antes referido, sintetizando la regulación relevante y los datos disponibles en esta materia ampliada de la sostenibilidad.

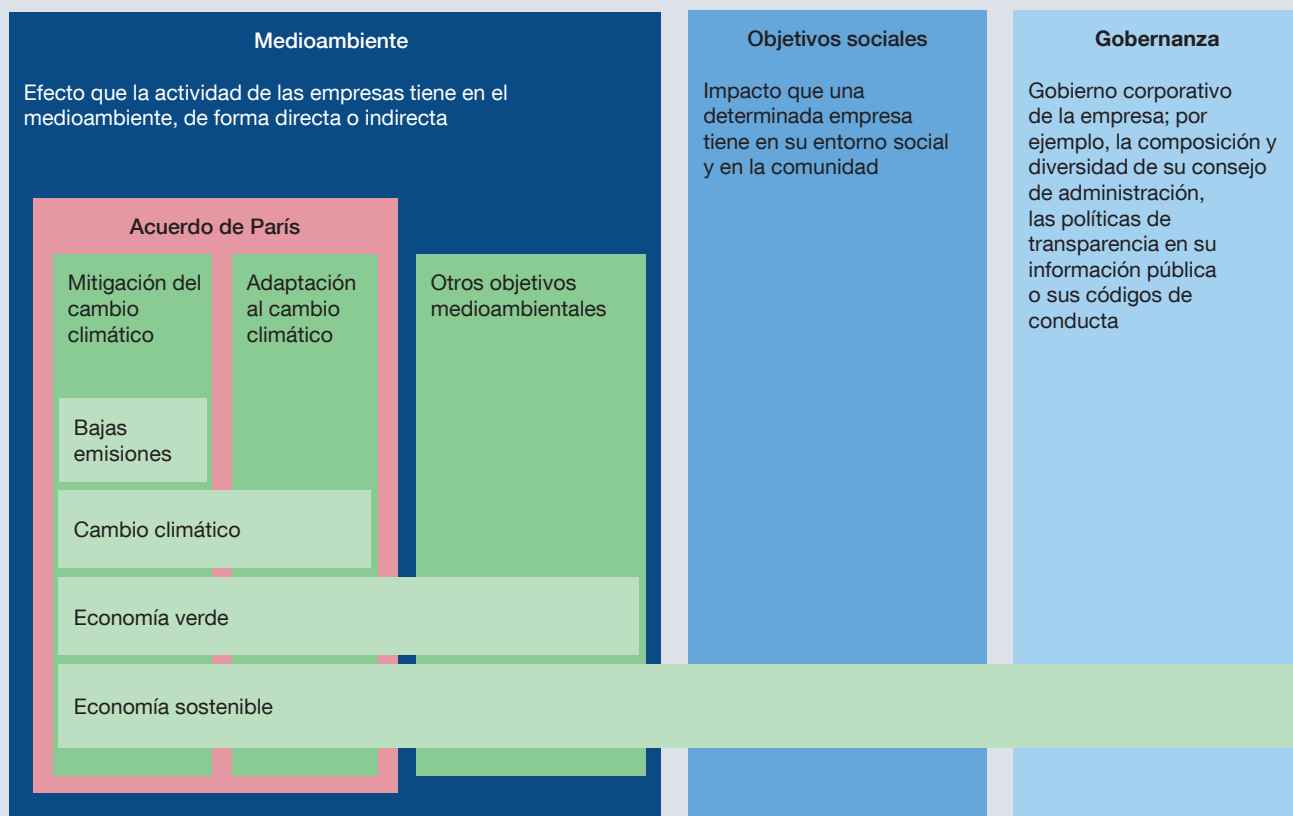
Para facilitar la comparativa entre cambio climático, medioambiente y sostenibilidad se presenta el esquema 1.

**Normativa que regula la información sobre sostenibilidad y próximas novedades**

El 5 de octubre de 2016, la Unión Europea firmó el acuerdo de París, cuyo objetivo es limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 grados (2 grados a lo máximo) respecto de la época preindustrial, y desde entonces ha venido emitiendo un amplio conjunto de regulaciones que pretenden favorecer el cumplimiento de dicho objetivo<sup>1</sup>.

Una parte muy importante de esta normativa tiene que ver con la identificación de qué actividades son sostenibles y con la adecuada provisión de información por parte de las empresas financieras y no financieras, pues solo a partir del análisis de esta información podrán los agentes económicos, en general, y el sistema financiero, en particular, valorar

Esquema 1  
OBJETIVOS DE LA SOSTENIBILIDAD ESG (a) SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS



FUENTE: Banco de España.

a Según las siglas en inglés de *Environmental, Social y Governance*.

1 Los compromisos de la Unión Europea son los siguientes: a) reducciones de emisiones un 40 % s/1990 para 2030, que pasan a ser del 55 % en las propuestas elaboradas por la Comisión Europea en julio de 2021 (*Fit for 55*), y b) neutralidad climática para 2050.

**INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD EN LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (cont.)**

convenientemente los riesgos de sostenibilidad a los que se encuentran expuestos y contribuir a la transición hacia una economía más sostenible.

El cuadro 1 presenta la situación de este subconjunto de normas y su aplicabilidad. Posteriormente se desarrolla una breve sinopsis de ellas.

**Taxonomía de actividades sostenibles (Reglamento UE 2020/852)<sup>2</sup>**

En términos generales, esta taxonomía trata de responder a la pregunta de qué actividades son sostenibles y se

configura como una norma transversal de todo el paquete regulatorio *EU Green Deal*, ya que el resto de las normas están, en mayor o menor medida, referenciadas a ella.

De acuerdo con esta taxonomía, una actividad se considera sostenible si: 1) contribuye de forma sustancial a uno o a varios objetivos medioambientales<sup>3</sup>; 2) no causa perjuicio significativo al resto de objetivos medioambientales, y 3) cumple con las garantías mínimas sociales (OCDE, OIT y ONU).

Los objetivos medioambientales son los que aparecen en el esquema 2.

Cuadro 1  
RESUMEN DE LA NORMATIVA POR TIPO DE ENTIDAD Y VIGENCIA

	Aplica a:	
	Todas las sociedades (a)	Entidades financieras
Regulaciones aprobadas	Directiva 2014/95/EU (NFRD) * Taxonomía del Reglamento UE 2020/852	* Reglamento UE 2019/2088 (SFRD)
Regulaciones en trámite	* <i>Corporate sustainability reporting directive</i> (CSRD) * <i>Green Bond Standard</i> (GBS)	

**FUENTE:** Banco de España.  
**NOTA:** Las marcadas con asterisco formarían parte del *Green Deal* europeo.

a Tanto financieras como no financieras.

Esquema 2  
OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES



**FUENTE:** Banco de España.

2 Para más detalles, el lector interesado puede consultar *Una taxonomía de actividades sostenibles para Europa*, de Luna Romo, Documentos Ocasionales, n.º 2101, Banco de España.

3 De los objetivos medioambientales, la regulación sobre mitigación y la adaptación entran en vigor en el 1 de enero de 2022. Los restantes objetivos están pendientes de regulación por actos delegados y entrarán en vigor paulatinamente.

**INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD EN LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (cont.)**

La taxonomía establece, en su artículo 8, que todas las empresas obligadas a publicar información no financiera<sup>4</sup> deberán proporcionar también información en cuanto a la proporción que las actividades sostenibles suponen tanto en su facturación como en su activo fijo (CapEx) y en sus gastos de explotación (OpEx).

Para desarrollar esta obligación, la Comisión Europea publicó el pasado 6 de julio un reglamento delegado.

**Estándar de bono verde europeo (Green bond standard)**

Este estándar condiciona la calificación «verde» a una emisión de valores a que se cumplan una serie de requisitos formales, entre los cuales el fundamental es que los fondos obtenidos se inviertan en actividades sostenibles (de acuerdo con lo establecido en la taxonomía).

**Directiva de Transparencia (Reglamento UE 2019/2088)<sup>5</sup>**

Esta directiva establece, en términos generales, la información sobre sostenibilidad que han de revelar los participantes en

los mercados financieros (aquellos que gestionan valores por cuenta de terceros) y aquellos que ejercen la asesoría financiera. El 2 de febrero de 2021 se publicó un informe final y un borrador de sus normas técnicas de regulación (RTS, por sus siglas inglés) que detalla el contenido, la metodología y la presentación de la información sobre sostenibilidad que las entidades obligadas han de proporcionar.

**Proceso de reforma de la Directiva de Información no Financiera<sup>6</sup>**

La Comisión Europea publicó el pasado 21 de abril un proyecto de modificación de la Directiva Contable 2013/34/EU. Se relacionan a continuación las novedades más relevantes:

**Incremento de la población informadora**

El cuadro 2 compara los cambios respecto de la población que tiene que reportar información no financiera (de acuerdo con la anterior denominación) o sobre sostenibilidad (según la nueva), conforme al último borrador disponible. Se mantiene la exención de presentar

Cuadro 2  
COMPARACIÓN DE LA POBLACIÓN INFORMADORA ENTRE LA ACTUAL DIRECTIVA Y EL PROYECTO DE REFORMA

Según la directiva actual (NFRD) (a)	Según el proyecto de reforma (CSRD)
Empresas de interés público (b) (que, a grandes rasgos, son las sujetas a supervisión más otras con volumen de actividad muy relevante con cifra de negocios >2.000 millones de euros y empleo medio >4.000 empleados durante dos ejercicios)	Grandes empresas, definidas como aquellas que cumplen dos de estos tres umbrales a fecha de cierre (c): <ul style="list-style-type: none"> <li>— Activos superiores a 20 millones de euros</li> <li>— Facturación superior a 40 millones de euros</li> <li>— Empleo medio superior a 250 trabajadores</li> </ul>
Empresas cuyo número de empleados es superior a 500	Sociedades cotizadas en mercados europeos (salvo microempresas) (d)
	Entidades de crédito y compañías de seguro, independientemente de su naturaleza legal (cooperativas de crédito y mutuas incluidas)
	El resto de las empresas podrán presentar voluntariamente el formato reducido

FUENTE: Banco de España.

- a Cuya transposición en España es la Ley 11/2018.
- b Según se definen en el artículo 8 del Reglamento de Auditoría, RD 2/2021.
- c Estos umbrales ya los recoge la ley española.
- d Las empresas pequeñas y medianas (SME) deberán seguir un formato reducido que entrará en vigor con un *phase-in* de dos años respecto al formato de reporte normal.

4 Según lo establecido en el artículo 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE.  
 5 Más conocida por sus siglas en inglés SFRD - *Sustainable Finance Reporting Directive*.  
 6 Más conocida por sus siglas en inglés NFRD - *Non Financial Reporting Directive*, 2014/95/EU, que modificaba la 2013/34/UE. La reforma de esta, actualmente en proceso de aprobación, es conocida por las siglas CSRD - *Corporate Sustainability Reporting Directive*.

**INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD EN LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (cont.)**

información no financiera a las filiales cuando la información se presenta a nivel de grupo.

*Requerimiento de verificación de la información no financiera*

El borrador propone una verificación limitada sobre estos puntos:

- Proceso seguido por la empresa para la identificación de indicadores.
- Marcado electrónico de la información.
- Los indicadores exigidos en el artículo 8 de la taxonomía (porcentajes de actividades sostenibles).

Se prevé aumentar la oferta de proveedores de verificación (además de los auditores) con verificadores externos

sobre la base de unos requerimientos específicos. En un futuro se determinará si se evoluciona hacia un modelo de verificación más exigente.

*Indicadores que deberán hacerse públicos*

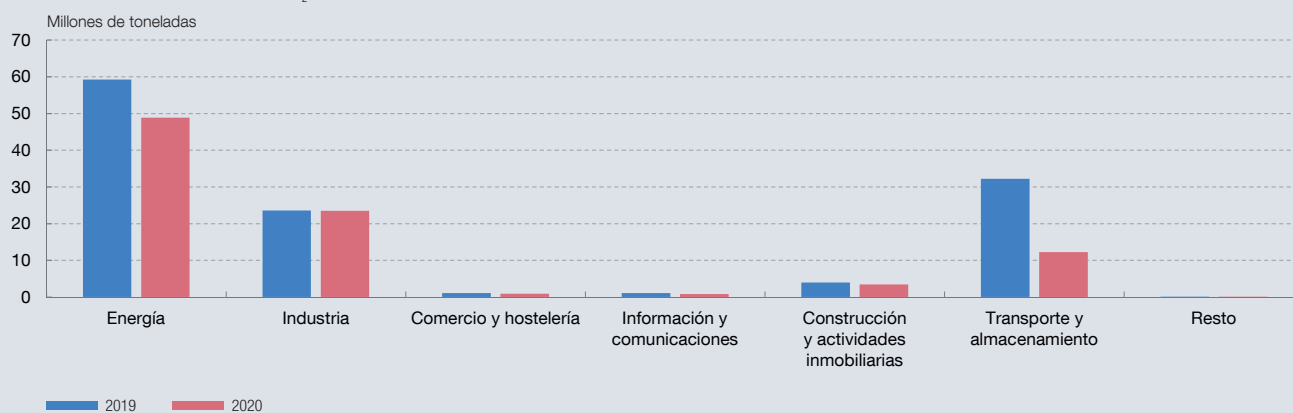
La CE, mediante acto delegado, emitirá los indicadores que han de publicar las empresas obligadas y también elaborará un esquema reducido que tendrá carácter voluntario para las pymes no cotizadas.

Un primer grupo de indicadores se harán públicos en octubre de 2022 e incluirán los necesarios para que gestoras de cartera y empresas de asesoría financiera puedan cumplir con la Directiva de Transparencia (SFRD) EU 2019/2088 (con la información de sus contrapartes).

Gráfico 1  
EMISIONES DE CO<sub>2</sub> DE LOS GRUPOS NO FINANCIEROS COTIZADOS ESPAÑOLES MÁS RELEVANTES, POR SECTOR Y ALCANCE. AÑO 2020



Gráfico 2  
EVOLUCIÓN DE LAS EMISIONES DE CO<sub>2</sub> DE LOS GRUPOS NO FINANCIEROS COTIZADOS ESPAÑOLES MÁS RELEVANTES, POR SECTOR. ALCANCE 1 + 2



FUENTES: Registros Mercantiles y Banco de España.

**INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD EN LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (cont.)**

Un segundo grupo de indicadores se harán públicos en octubre de 2023 e incluirán información específica de sectores, así como el formato reducido voluntario para pymes (obligatorio para pymes cotizadas).

*Digitalización de la información reportada*

Según el proyecto, toda la información financiera y no financiera de empresas con valores emitidos (sujetas a la Directiva 2004/109/CE en su redacción dada por la Directiva 2013/50/UE) deberá ser reportada en formato electrónico único. El formato que se ha de utilizar será XHTML con marcado en iXBRL. Se establecerá un mecanismo de transmisión de la información a un punto de acceso común europeo en el que los usuarios (bancos entre ellos) podrán descargarla automáticamente. Para empresas sin valores emitidos, el punto de acceso común será nacional, sin tener información por el momento del formato.

**Información sobre sostenibilidad en los grupos disponible en la Central de Balances**

En la base de datos de grupos no financieros consolidados de la Central de Balances (CBC), se han recopilado, a partir de la información pública disponible, para los grupos cotizados más importantes (29 grupos comunes en 2019 y 2020), los siguientes indicadores:

- Las emisiones de CO<sub>2</sub> bajo lo que se denomina «alcance o scope 1» (solo teniendo en cuenta las emisiones propias), «alcance o scope 1 + 2» (teniendo en cuenta, además, las emisiones que son consecuencia directa de su consumo eléctrico) y «alcance o scope 1 + 2 + 3» (teniendo en cuenta, además, las emisiones indirectas de proveedores y de clientes en la cadena de valor). El gráfico 1 ofrece información de estas emisiones en 2020, agrupadas

Gráfico 3  
CONSUMO DE ENERGÍA DE LOS GRUPOS NO FINANCIEROS ESPAÑOLES, POR SECTOR. AÑO 2020

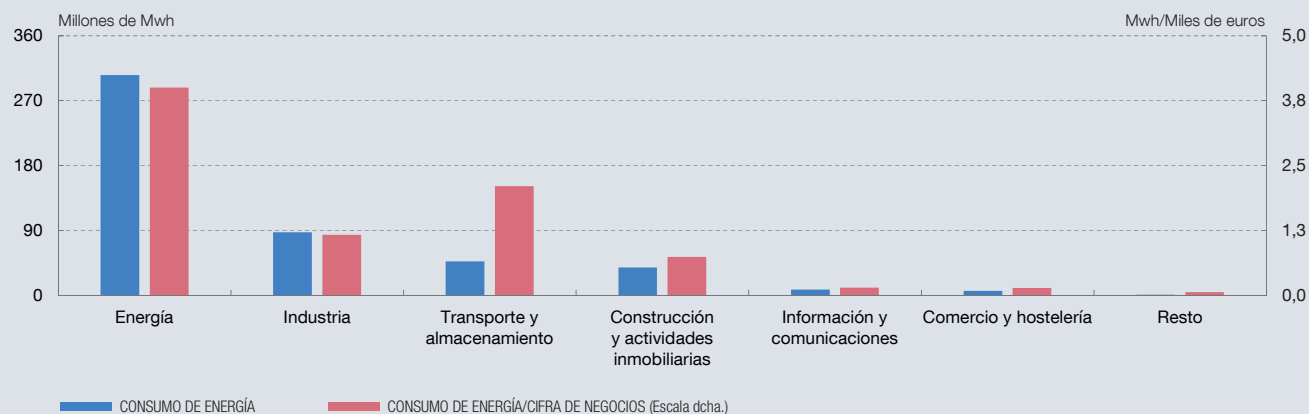
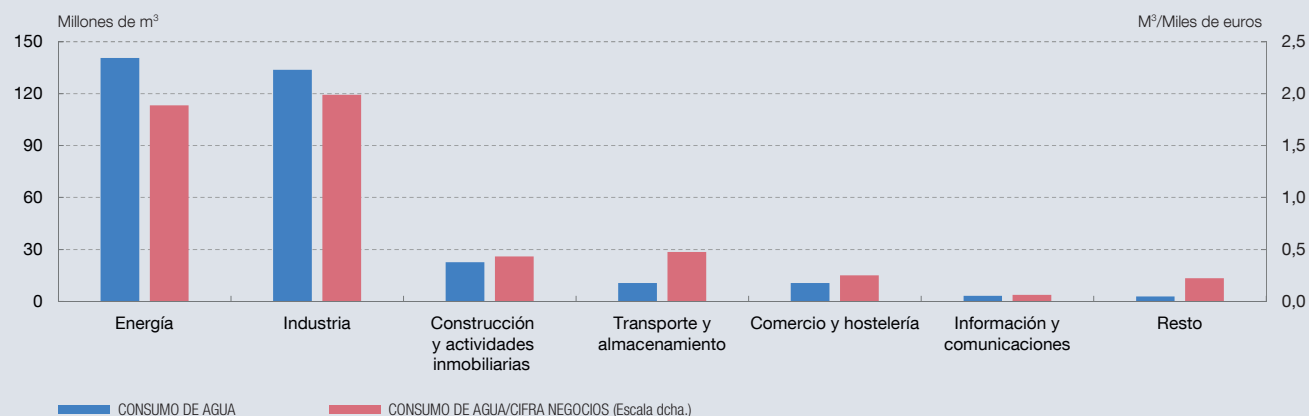


Gráfico 4  
CONSUMO DE AGUA DE LOS GRUPOS NO FINANCIEROS ESPAÑOLES, POR SECTOR. AÑO 2020



FUENTES: Registros Mercantiles y Banco de España.

**INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD EN LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (cont.)**

Cuadro 3

SELECCIÓN DE INDICADORES SOBRE LOS QUE SE HA RECOGIDO INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Tipo (E, S, G)	Subtipo	Indicador	
E	Energía	Consumo de energía dentro de la organización	
		Reducción del consumo energético	
		Porcentaje de energía renovable entre el total	
	Agua	Consumo de agua	
		Empresa localizada en zona de estrés respecto al agua	
	Gases de efecto invernadero (GEI)	Emisiones directas de GEI (alcance 1)	
		Emisiones directas de GEI al generar energía (alcance 2)	
		Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)	
		Intensidad de las emisiones de GEI	
		Reducción de las emisiones de GEI	
	Residuos	Residuos no peligrosos	
		Residuos generados	
		Residuos no destinados a eliminación	
		Residuos peligrosos	
	Políticas medioambientales	Política en materia medioambiental	
		Economía circular	
		Cumplimiento de la normativa ISO14001	
	S	Diversidad, igualdad y bienestar del personal	Empleados
			Edad media de la plantilla
			Diversidad de género
Diversidad de género en el consejo			
Brecha salarial media			
Estabilidad laboral			
Discapacidad			
Absentismo			
Rotación de empleados			
Formación de empleados			
N.º de despidos			
Medidas de conciliación			
Política sobre derechos humanos			
Plan de igualdad			
Plan de diversidad			
Política de salud y seguridad			
Sociedad	Pago a proveedores (PMP)		
	Nivel de satisfacción de clientes		
G	Gobierno corporativo	Remuneración media del consejo	
	Corrupción y soborno	Política de prevención de delitos	
		N.º de denuncias de corrupción y soborno	
		Canal de denuncias	

FUENTE: Banco de España.

**INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD EN LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (cont.)**

para los sectores en los que se encuentran estas multinacionales.

- El gráfico 2 presenta la evolución de las emisiones de CO<sub>2</sub> entre 2019 y 2020. La reducción de las emisiones que se aprecia en este último ejercicio viene marcada por el acusado deterioro en la actividad productiva generado por la crisis sanitaria. No obstante, las evidencias más recientes disponibles indicarían que, en 2021, las emisiones estarían revirtiendo a los niveles registrados antes de la pandemia.

Ampliando la muestra anterior a los mayores grupos que han presentado el estado de información financiera, cotizados y no cotizados (72 grupos en total), se presentan el consumo de electricidad (véase gráfico 3) y de agua (véase gráfico 4) en 2020 de estos grupos no financieros españoles agrupados por sectores de actividad, así como la ratio de estos consumos sobre la cifra de negocios.

Es importante destacar que todos estos indicadores reflejan información de todo el grupo empresarial, independientemente de en qué país se localicen sus filiales.

La Central de Balances está desarrollando un proyecto interno para difundir en el futuro indicadores agregados y poner a disposición de los investigadores en el laboratorio de datos del Banco de España (BELab) la información de microdatos sobre sostenibilidad aportada por las sociedades no financieras en sus informes de información no financiera (que actualmente se difunden dentro del depósito de cuentas anuales). El cuadro 3 detalla los indicadores que están siendo recopilados desde las memorias de las empresas. Los primeros resultados (que han sido utilizados para la elaboración de los gráficos 3 y 4) son alentadores en cuanto a que la información puede obtenerse dentro de las cuentas anuales depositadas, pero indican la dificultad para crear bases de datos homogéneas, tanto por la falta de estandarización como, sobre todo, por la ausencia de información para las empresas individuales. En particular, la información está disponible mayoritariamente de manera exclusiva a nivel de grupo, acogiéndose las empresas individuales a la exención de presentación del informe en caso de que el grupo en el que se integran lo haga.